

75.552

I

0000 02

0000 02



REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE
 CAPITAL DE LA COMPANIA
 ROLODIT S.A. ROLODITSA.
 CUANTIA: US \$. 600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día uno de diciembre del dos mil, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor NINO GIOVANNI NIETO FERRETO, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía ROLODIT S.A. ROLODITSA; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la conversión de acciones, el aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Concorre al otorgamiento de esta escritura pública el señor NINO GIOVANNI NIETO FERRETO, quien lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía ROLODIT S.A. ROLODITSA, lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña

PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
 ABOGADO NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.** - La
 compañía se constituyó mediante escritura pública
 autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil,
 doctor Alberto Boladilla Boderó, el diez de julio de mil
novecientos noventa i seis, e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de septiembre
 de mil novecientos noventa i seis, con un capital de
 diez millones de sueros y un capital suscrito de cinco
 millones de sueros. **CLAUSULA TERCERA.** - La Junta General
 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el
veintinueve de noviembre del dos mil, decidió realizar
 la conversión del capital de sueros a dólares de los
 Estados Unidos de América. Cambiar el valor de las
 acciones de un mil sueros a un dólar de los Estados
 Unidos de América. Fixar el capital autorizado de la
 compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los
 Estados Unidos de América. Aumentar el capital suscrito
 de la compañía, a la suma de ochocientos dólares de los
 Estados Unidos de América, mediante la emisión y
 suscripción de ochocientas nuevas acciones de un dólar
 de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto
 social en la forma que consta en la sesión de Junta
 General de Accionistas que se acompaña al efecto.

T 6.
29/Nov/20

OK
\$ 600
\$ 200

CLAUSULA CUARTA. Suertos tales antecedentes y en
 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
 Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía,
 efectuada el veintinueve de noviembre del dos mil, el



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA ROLODIT S.A. ROLODITSA, CELEBRADA EL 29
DE NOVIEMBRE DE 2000.**

0000 03

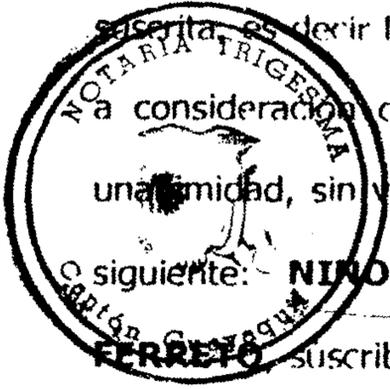
En Guayaquil el veintinueve de noviembre de dos mil, a las quince horas, en el inmueble ubicado en Las Monjas 204 y Víctor Emilio Estrada, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía ROLODIT S.A. ROLODITSA, a saber: **NINO GIOVANNI NIETO FERRETO**, propietario de 3.350 acciones **PIERO NIETO FERRETO**, propietario de 1.650 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas. Se designa como Presidente de la sesión al Señor Piero Nieto Ferreto, y actúa como Secretario su titular, el señor Nino Giovanni Nieto Ferreto, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaría se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, numero y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia el presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1. - Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía y cambio de valor de las acciones 2. - Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento de capital de la compañía, suscripción y pago del mismo y la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Acto seguido para proceder a tratar el primer punto del orden del día, la Gerente General de la compañía, expresa la necesidad inminente en consideración a

3350
1650

PERO G. AYCAR VINCENZINI
EDIFICIO 30 CANTON GUAYAQUIL

las reformas previstas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del día 13 de marzo de 2000, donde se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía ROLODIT S.A. ROLODITSA, convierta su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que las acciones en circulación quedarán convertidas de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: 3.350 acciones de las ya emitidas de propiedad de NINO GIOVANNI NIETO FERRETO, equivaldrán a 134 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; 1.650 acción de las ya emitidas de propiedad de PIERO NIETO FERRETO equivaldrán a 66 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por lo tanto, las 5.000 acciones de un mil sucres en que se divide el capital suscrito de la compañía serán reemplazadas por 200 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada por el Gerente General de la compañía la aprueba por unanimidad de votos. Después se trata el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital suscrito de la compañía por lo menos al mínimo legal vigente, luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, es decir un aumento de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América. Invitados que fueron todos los accionistas a ejercer su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones resultantes del aumento de capital, los accionistas deciden ejercer tal derecho y pagar dichas acciones mediante aporte en numerario en el 100 por ciento del valor de cada acción

1000/b



Suscrita es decir las acciones se pagan en la totalidad de cada una de ellas. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones aprobar que la suscripción sea la siguiente: **NINO NIETO FERRETO**, suscribe 402 acciones; **PIERO NIETO FERRETO** suscribe 198 acciones. Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, resolviendo también con la misma unanimidad el pago se realice en la forma propuesta por consiguiente se elaborarán los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. Se deja aclarado que el número de acciones que tendrá cada accionista de la compañía, luego de ejercer al derecho de preferencia quedará como sigue: **NINO NIETO FERRETO** 536 acciones; **PIERO NIETO FRERRETO**, 264 acciones. Finalmente se pasa a tratar sobre la reforma de los estatutos sociales. En este estado el Presidente propone la reforma del artículo quinto y sexto cuyos textos serán: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero uno a la ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.". Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones, el texto del artículo quinto y sexto, son aprobados por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose con la misma unanimidad autorizar al Gerente General proceda a celebrar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se

402
198

PIERO G. AYACART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

reinstala la junta con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las diecisiete horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) **NINO NIETO FERRETO** GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA SESION- ACCIONISTA; f) **PIERO NIETO FERRETO** - PRESIDENTE AD- HOC ACCIONISTA.

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 29 de noviembre de 2000.


NINO NIETO FERRETO

GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION



ROLODIT S. A. ROLODITSA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Noviembre 1 de 1996 ✓

Nino Nieto Ferreto ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ROLODIT S. A. ROLODITSA**, ✓ en su sesión celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** ✓ de la misma, por un período de **CINCO** años ✓ siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de ésta. Reemplaza usted al Sr. Ab. Alberto Pincay Morla. ✓

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá ✓ sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial ✓ y extrajudicial de la Compañía-

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil ✓ Doctor Alberto Bobadilla Boderó ✓ el 10 de Julio de 1996 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Septiembre ✓ del mismo año.- ✓

Atentamente: ✓

Gladys Veloz Pérez ✓
SECRETARIA AD-HOC ✓

ACEPTO EL CARGO: ✓ En la misma ciudad ✓ y fecha ✓ que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.- ✓

Sr. Nino Nieto Ferreto ✓

EL GERENTE

VINCENZINI
NOTARIO CUARTO
CANTÓN GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente General
Folios) 69189 Registro Mercantil No
20448 Repertorio No 32924

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1996

[Signature]
AB. IFR MURIEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
56270 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1996

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$13.200, =



0.00 05

...nula legal de la compañía, el señor PIERO
PIERO FERRETO, en su calidad de Gerente General
declara: Realizar la conversión del capital de sueros a
dólares de los Estados Unidos de América, cambiar el
valor de las acciones de un mil sueros a un dólar de
los Estados Unidos de América, fijar el capital
autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos
dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el
capital suscrito de la compañía, a la suma de
ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas
acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, y
reformular el estatuto social en la forma que consta en la
Sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña
al efecto. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.

El compareciente declara bajo juramento que el aumento
de capital, que por este acto se aumenta se encuentra
debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la
forma que consta en el Acta de Junta General de
Accionistas que al efecto se acompaña. Los accionistas
de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Dignos
señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que
son necesarias para la perfecta validez y firmeza de
esta escritura pública. (f).- María Delia Aguirre
Medina. Abogada. Registro número tres mil
catorcientos. En copia.- El otorgante aprueba en todas
sus partes el contenido del presente instrumento,
dejándolo elevado a escritura pública, para que surta

PIERO G. AYCAPI
NOTARIO 30 CANTON
VINCENZINI
GUAYAQUIL

sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía ROLODIT S.A. ROLODITSA, A. La cantidad de esta escritura es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Hoy fe

P. COMPAÑIA ROLODIT S.A. ROLODITSA.

SR. PIERO GIOVANNI PIERO FERRIETO
C.I. No. 090833260-4
C.V. No. — • — 0843-146
RUC No. 09911363602001

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto de la compañía ROLODIT S.A. ROLODITSA, otorgada ante mí el 1 de diciembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 00-G-IJ-0008379, suscrita el 26 de diciembre del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), abogado Victor Anchundia Places. Guayaquil, ocho de enero del año dos mil uno.



PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0008379, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el veinte y seis de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que ~~contiene~~ la ~~CONVERSION DEL CAPITAL,~~ FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ROLODIT S.A. ROLODITSA., de fojas 3.340 a 3.350, Número 681 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 838 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura .- **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez de Enero del dos mil uno.-

Norma Plaza de Garcia

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. ~~BRP~~
Trámite N°63022